



Cerro Sombrero, 08 de noviembre de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 605/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2021, de don Carlos Arredondo, Director de Obras, que solicita decreto de acta de entrega de terreno de la Licitación Pública 3865-5-LP21, CONSERVACION JARDIN INFANTIL PASTORCITOS.
- 2) El decreto alcaldicio N° 506 de fecha 21 de septiembre de 2021, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Publica ID 3865-5-LP21 CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL PASTORCITOS PRIMAVERA.
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 5) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 6) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"

DECRETO

1° APRUÉBASE, el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la Licitación Pública 3865-5-LP21, CONSERVACION JARDIN INFANTIL PASTORCITOS, firmado con fecha 05 de noviembre y que a continuación se transcribe:



ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

Nombre Proyecto: CONSERVACION JARDIN INFANTIL PASTORICITOS

Licitación: 3865-5-LP21

En Cerro Sombrero, a 05 días del mes de noviembre del 2021, la I. Municipalidad de Primavera, representada por Carlos Arredondo González, DOM, hace entrega oficial de terreno, en el marco del desarrollo de la iniciativa antes citada, adjudicada a **MAURICIO LEVICOY NAVARRO** por decreto N°576, de fecha 26 días del mes de octubre del 2021.

Hoy 05 de noviembre del 2021 se considera como fecha de inicio de la obra y según lo indicado en la propuesta del oferente el plazo de ejecución es de 180 días corridos, por **ende, se recepcionará el día miércoles 04 de mayo de 2022.**

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DOM, SECPLAN y dpto. de Educación y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CAG/dmp

